

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 65/2021

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente.

FECHA : 28 de enero de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que, al Departamento de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, y designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

Sociedad Comercial e Inversiones Lyrol Limitada, Rol Único Tributario N° 76.935.657-6, es titular de la unidad fiscalizable "Shell La Negra", ubicada en Ruta 5 Norte N° 1353/1357, Sector Industrial La Negra, comuna y Región de Antofagasta, la cual corresponde a una fuente emisora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del D.S. N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Con fecha 4 de septiembre de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizó la fuente emisora antes individualizada, plasmando el resultado de su actividad de la inspección ambiental en el Informe de Fiscalización identificado como DFZ-2019-2292-II-NE, el cual fue remitido a la División de Sanción y Cumplimiento de la misma, con fecha 29 de abril de 2020, a través del respectivo comprobante de derivación.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Sebastián Tapia Camus y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Romina Chávez Fica.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos contenidos en el expediente remitido y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Emanuel Ibarra Soto
Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sebastián Tapia Camus, División de Sanción y Cumplimiento.
- Romina Chávez Fica, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento